



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICNP/REC/2/5
26 de julio de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA PARA EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE
DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Segunda reunión

Nueva Delhi, 2-6 de julio de 2012

Tema 4.2 del programa provisional*

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE NAGOYA EN SU SEGUNDA REUNIÓN

**2/5. *Medidas para brindar asistencia para creación de capacidad,
desarrollo de capacidad y para fortalecimiento de los recursos
humanos y las capacidades institucionales en los países en
desarrollo y las Partes con economías en transición***

El Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización,

1. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a tener en cuenta las necesidades y prioridades nacionales de las Partes y las comunidades indígenas y locales contempladas en el anexo I a la hora de diseñar actividades de creación y desarrollo de capacidad para aplicar de manera eficaz el Protocolo y/o a la hora de proporcionar apoyo para tales actividades;

2. *Conviene* en que un marco estratégico debería guiar las políticas y acciones de creación y desarrollo de capacidad realizadas por las Partes, donantes y otros actores, e incluir una serie de actividades prácticas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones pertinentes, según proceda, y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, continúe apoyando actividades de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

* UNEP/CBD/ICNP/2/1/Rev.1.

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organismos internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, a proporcionar recursos financieros para promover las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a prestar apoyo para iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la ratificación, pronta entrada en vigor y aplicación del Protocolo, tomando en cuenta las necesidades y prioridades nacionales de las Partes y las comunidades indígenas y locales contempladas en el anexo I.

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, organice una reunión de expertos para elaborar un proyecto de marco estratégico, basándose en la síntesis de opiniones e información sobre necesidades y prioridades nacionales, y los elementos propuestos del marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya que figuran en el resumen de opiniones e información sobre necesidades y prioridades nacionales y los elementos propuestos del marco estratégico de creación y desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10), la gran cantidad de experiencias y lecciones aprendidas en iniciativas existentes de creación y desarrollo de capacidad en relación con el acceso y participación en los beneficios y la cooperación bilateral relacionada, además del resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental que figura en el anexo II *infra*, de conformidad con el siguiente mandato:

a) *Composición*: se seleccionará un máximo de hasta tres expertos y cinco observadores por región, tomando en cuenta sus conocimientos y la necesidad de lograr una distribución geográfica equitativa, contemplando asimismo el equilibrio de género;

b) *Duración*: la reunión de expertos tendrá una duración de tres días; y

c) *Presentación de informes*: el proyecto de marco estratégico elaborado por la reunión de expertos será presentado para su consideración en una futura reunión del Comité Intergubernamental o en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a proporcionar apoyo financiero para la organización de la reunión de expertos;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su primera reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo,

Reconociendo la gran cantidad de experiencias y lecciones aprendidas, además de los instrumentos y metodologías que se han desarrollado en el marco de varias iniciativas de desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios, tales como la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad en acceso y participación en los beneficios que se ha expandido desde África hacia otras regiones;

a) *Adopta* el marco estratégico para creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo;

b) *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a realizar actividades de creación y desarrollo de capacidad de conformidad con el marco estratégico;

c) *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras a proporcionar recursos financieros para apoyar la aplicación del marco estratégico.

Anexo I

PANORAMA GENERAL DE MEDIDAS DE CREACIÓN O DESARROLLO DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO BASÁNDOSE EN LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LAS PARTES Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

	Esfera clave: a) Capacidad para aplicar el Protocolo y para cumplir con las obligaciones que en él se establecen	Esfera clave: b) Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas	Esfera clave: c) Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios	Esfera clave: d) Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación para añadir valor a sus propios recursos genéticos	Necesidades y prioridades de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes en cuanto a capacidad, incluido el sector privado y la comunidad de investigación
Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> - Ratificación del Protocolo - Desarrollo jurídico e institucional - Aumento de la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los CT asociados a dichos recursos, y de las cuestiones de acceso y participación en los beneficios conexas - Medidas especiales para aumentar la capacidad de las CIL, haciendo hincapié en aumentar la capacidad de las mujeres de dichas comunidades en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o CT asociados a recursos genéticos - Correlación entre agentes pertinentes y conocimientos especializados y prácticos existentes para la aplicación del Protocolo de Nagoya - Movilización de recursos nuevos e innovadores para aplicar el Protocolo de Nagoya - Establecimiento de mecanismos de coordinación entre organismos 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la equidad e igualdad en las negociaciones, tal como capacitación para negociar CMA - Apoyo a la elaboración de cláusulas contractuales modelo - Elaboración y aplicación de acuerdos piloto de acceso y participación en los beneficios 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de un marco político para el acceso y participación en los beneficios - Evaluación de las medidas nacionales pertinentes al acceso y participación en los beneficios a la luz de las obligaciones del Protocolo de Nagoya - Establecimiento de medidas legislativas, administrativas o políticas nuevas o enmendadas para el APB con el fin de aplicar el Protocolo de Nagoya - Desarrollo de legislación modelo a nivel regional 		<ul style="list-style-type: none"> - Participación en procesos jurídicos, políticos y de toma de decisiones - Elaboración de requisitos mínimos para CMA con el fin de asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los CT asociados a los recursos genéticos - Elaboración de protocolos comunitarios relacionados con el acceso a los CT asociados a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de esos conocimientos - Elaboración de cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de CT asociados a los recursos genéticos
Fase 2	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión de la utilización de recursos genéticos, incluida la designación de uno o más puntos de verificación - Medidas especiales para aumentar la capacidad de los interesados directos pertinentes en relación con el APB - Empleo de las mejores herramientas de comunicación y sistemas basados en Internet disponibles para las actividades de APB - Cumplimiento de las leyes sobre APB 			<ul style="list-style-type: none"> - Transferencia de tecnología, e infraestructura y capacidad técnica para que dicha transferencia de tecnología resulte sostenible - Desarrollo y uso de métodos de valoración 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para negociar CMA - Comprensión de las obligaciones de las Partes en el marco del Protocolo de Nagoya

	Esfera clave: a) Capacidad para aplicar el Protocolo y para cumplir con las obligaciones que en él se establecen	Esfera clave: b) Capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas	Esfera clave: c) Capacidad para elaborar, aplicar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de política sobre acceso y participación en los beneficios	Esfera clave: d) Capacidad de los países para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación para añadir valor a sus propios recursos genéticos	Necesidades y prioridades de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes en cuanto a capacidad, incluido el sector privado y la comunidad de investigación
Fase 3	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y observancia del cumplimiento - Aumento de la contribución de las actividades de APB a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes - Elaboración de medidas relacionadas con el acceso a la justicia - Respuesta a cuestiones transfronterizas - Presentación de información al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y uso de métodos de valoración - Promoción de una mejor comprensión de los modelos de negocios en relación con la utilización de recursos genéticos 		<ul style="list-style-type: none"> - Investigación y estudios taxonómicos relativos a la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, y bioprospección - Desarrollo de bases de datos de recursos genéticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de los CT asociados a recursos genéticos

Anexo II

RESUMEN DE OPINIONES SOBRE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN EL CONTEXTO DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

1. A continuación figura un resumen de las opiniones expresadas en la segunda reunión del Comité Intergubernamental sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya.

A. *Objetivos*

2. Se sugirió que el artículo 22, párrafo 1, del Protocolo podría servir como base para el objetivo del marco estratégico.

3. Con respecto a la función y naturaleza del marco estratégico, algunas delegaciones opinaron que se debería diseñar como un plan de acción o programa que preste servicios sobre creación y desarrollo de capacidad a los países en desarrollo. Otras delegaciones opinaban que el marco estratégico debería diseñarse como un documento de referencia para guiar las políticas y acciones de las Partes destinadas a la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo y también como un plan de acción.

4. Una Parte opinó que el marco estratégico debería servir como un documento de referencia y no como un plan de acción, pero que debería establecer prioridades identificadas por los destinatarios para facilitar la aplicación del Protocolo de Nagoya.

B. *Experiencia y lecciones aprendidas de iniciativas anteriores y actuales de creación y desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios*

5. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Incorporación de algunas de las lecciones aprendidas que se detallan en la sección III B de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el resumen de opiniones e información sobre las necesidades y prioridades nacionales y sobre los elementos propuestos del marco estratégico para la creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, elaborada para la segunda reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/ICNP/2/10) como principios rectores del marco estratégico, tales como aquellos orientados a garantizar la sostenibilidad; y

b) Publicación de lecciones aprendidas sobre creación y desarrollo de capacidad en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

C. *Principios rectores y enfoques para creación y desarrollo de capacidad*

6. Se sugirieron los siguientes principios rectores y enfoques:

a) El marco estratégico debería promover el desarrollo de capacidades sostenibles para que las Partes puedan cumplir con los requisitos del Protocolo de Nagoya; y

b) El marco estratégico debería permitir la identificación de lagunas en iniciativas anteriores y actuales de desarrollo de capacidad en acceso y participación en los beneficios y en esferas donde se necesita mayor asistencia en materia de creación de capacidad.

D. Esferas clave para creación y desarrollo de capacidad así como medidas para crear o desarrollar capacidad en cada una de esas esferas

7. La creación y el desarrollo de capacidad para promover la ratificación del Protocolo se identificó como una prioridad.

E. Mecanismos para poner en práctica medidas de creación y desarrollo de capacidad

F. Mecanismo de coordinación

8. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Vincular el mecanismo de coordinación con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a fin de promover la coordinación y el intercambio de experiencias entre las Partes; y

b) Coordinación de donantes y usuarios basándose en informes fácticos de actividades y resultados en los países beneficiarios como forma de identificar la sostenibilidad, las acciones prioritarias y las lagunas.

G. Cooperación entre las Partes y con procesos y programas pertinentes

9. En relación con este elemento se sugirió lo siguiente:

a) Promoción de la cooperación a nivel bilateral, regional e internacional; y

b) Establecimiento de cooperación entre las Partes, procesos y programas pertinentes dentro de sus mandatos en forma voluntaria.

H. Supervisión y examen

10. Se sugirió que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo debería realizar un seguimiento y examinar el marco estratégico.

I. Posible secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico

11. Se sugirió que, dado que la creación de capacidad será específica para cada país, la secuencia de acciones para poner en práctica el marco estratégico dependerá de la etapa de desarrollo de los procesos de acceso y participación en los beneficios dentro de cada país.

J. Necesidad de recursos financieros y de otra índole

12. Se sugirió que la creación y el desarrollo de capacidad se financiaran por medio de canales multilaterales y bilaterales establecidos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

K. Otros posibles elementos

13. La sostenibilidad de las actividades de creación y desarrollo de capacidad se identificó como un posible elemento adicional del marco estratégico.
